

**Objeto:**  
Relevamiento del  
Servicio de  
Mantenimiento del  
Arbolado en la Comuna  
4.

**Período auditado:**  
1° de enero al 31 de  
diciembre de 2023.

**Normativa relevante:**  
Constitución de la  
Ciudad Autónoma de  
Buenos Aires,  
Ley N° 70,  
Ley N° 1.777,  
Ley N° 3.263,  
Resolución N° 345-  
SECAYGC/19, y  
Resolución N° 573-  
SECACGC/23.

**Equipo auditor:**  
Juan Carlos Valero  
Andrea Ramirez  
Sergio Pineda  
Cristian Altamirano  
Lidia Cabrera  
Gabriela Maza  
Marta Junco

## **Informe Ejecutivo**

**PROYECTO N° 10/24**  
**Jefe de Gobierno**  
**Secretaría Gobierno y Vínculo Ciudadano**  
**Comuna 4**

### **Alcance:**

Los trabajos desarrollados comprendieron el control de los aspectos legales y técnicos de la supervisión efectuada por la Comuna 4 con respecto a la ejecución de la Licitación Pública N° 156-SIGAF/19 y la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23.

**Limitaciones al alcance:**  
No existieron.

### **Principales hallazgos/observaciones:**

- Del relevamiento de la documentación puesta a disposición de la auditoría, no consta la aprobación y ejecución del Plan de Comunicación y Publicidad dirigido a la ciudadanía, que el contratista debe presentar una vez adjudicado el contrato, conforme lo previsto en el artículo 41 del PCP de la Licitación Pública N° 156-SIGAF/19.
- Del relevamiento de la documentación remitida por la Comuna, no surge que la empresa adjudicataria, con posterioridad a la recepción de una orden de servicios, presenta el "Plan de Ejecución de los Servicios" donde conste la cantidad total del personal afectado a las tareas requeridas por la Comuna y los horarios estimados para su realización, conforme lo establecido en el Punto 4 del PET de la Licitación Pública N° 156-SIGAF/19.
- Del relevamiento de la documentación remitida por la Comuna, no surge que la empresa adjudicataria efectúe la entrega semanal a la Comuna, del detalle de todas las intervenciones efectuadas, acompañadas por fotografías de cada una de ellas, que acrediten fehacientemente el alcance de las tareas efectuadas en cada uno de los ejemplares, conforme lo establecido en el Punto 2.1.5 del PET de la Licitación Pública N° 156-SIGAF/19 y 6.5. del PET de la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23.
- Se constató que la empresa adjudicataria presenta los certificados de servicios con posterioridad al plazo estipulado en el artículo 59 del PCP de la Licitación Pública N° 156-SIGAF/19 y 6.5. del PET de la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23. Según los puntos de los pliegos antes mencionados, es obligación del adjudicatario presentar los certificados por servicio básico (Rubro A) y tareas adicionales (Rubro B) en caso que corresponda, entre el día 26 al 30 del mes en curso, sin excepción.
- Del relevamiento de doce (12) Expedientes Electrónicos informados por la Comuna mediante los cuales tramitaron ciento veinticinco (125) extracciones de árboles realizadas durante el año 2023, surge que no se vinculó a las

actuaciones ninguna fotografía relacionada a cada extracción, conforme lo establecido en el punto 4.3.1 del PET de la Licitación Pública N° 156-SIGAF/19.

- De la revisión de la documentación puesta a disposición por la Comuna, surge la necesidad de mejorar el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la adjudicataria con respecto al deber de información sobre las pólizas de seguros y pagos de sus primas.
- Del relevamiento de la página *web* de la Comuna, surge que doce (12) Resoluciones correspondientes a extracciones de ejemplares del arbolado público en el año 2023 no constan publicadas en el marco del Plan de Transparencia Activa previsto en el artículo 18 de la Ley N° 104.
- Del relevamiento de los certificados de mantenimiento del arbolado (Rubro A del Contrato) vinculados a las actuaciones, se constató la falta de firma por parte del representante de la Comuna conforme lo establecido por el artículo 6 del PCP.
- Se constató que los expedientes electrónicos mediante los cuales tramitaron los certificados por tareas adicionales registrados en SIGAF en la actividad Mantenimiento Adicional del Arbolado, se encuentran incompletos, al no estar vinculadas la solicitud de los trabajos prevista en el artículo 6 del PCP, la oferta económica presentada por la empresa establecida en el artículo 52 del PCP, y el Parte de Recepción Definitiva.

#### **Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:**

Emitió opinión.

#### **Conclusiones y principales recomendaciones:**

Se concluye que la Comuna debe fortalecer la supervisión de los deberes formales a cargo de la empresa adjudicataria.

En efecto, se verificaron debilidades principalmente vinculadas a la falta de presentación de documentación exigida en los pliegos por parte de la empresa adjudicataria y falta de incorporación de fotografías en los expedientes electrónicos mediante los cuales tramitaron las extracciones de ejemplares arbóreos.

Constituye una fortaleza la supervisión *in situ* realizada por los inspectores respecto de las tareas de intervención sobre el arbolado. Asimismo, cabe destacar la colaboración brindada por los funcionarios intervinientes durante el proceso de auditoría y el compromiso asumido en mediar las gestiones tendientes a subsanar los hallazgos detectados en el presente Informe.

Finalmente, se concluye que la implementación de las recomendaciones vertidas en el Informe de Auditoría contribuirá no sólo a la mejora continua de los procesos administrativos, sino también de los procedimientos de fiscalización que lleva a cabo la Comuna auditada.

#### **Principales recomendaciones:**

- Dejar expresa constancia del resultado de la evaluación que la Comuna realice sobre documentación presentada por la empresa adjudicataria por exigencia de los pliegos que rigen la contratación.
- Procurar la suscripción por responsable de la Comuna de los certificados de servicios presentados por la empresa adjudicataria, conforme lo previsto en el artículo 6 del PCP.
- Efectuar un estricto seguimiento de la presentación por parte de la empresa adjudicataria del Plan de Ejecución de Servicios, así como de la presentación semanal del detalle de todas las intervenciones efectuadas acompañadas de fotografía de cada una.

- Solicitar a la empresa adjudicataria la presentación de los certificados mensuales de servicios dentro del plazo previsto en el punto 6.5 del PET de la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23.
- Vincular los documentos que fundamentan el procedimiento, así como toda documentación y fotografías prevista en el PCP a los Expedientes Electrónicos mediante los cuales tramitan los certificados de servicios presentados por la contratista.
- Efectuar control y seguimiento sistemático del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la adjudicataria con respecto al deber de información sobre las pólizas de seguros y pagos de sus primas.
- Mantener actualizada la publicación de las resoluciones comunales en la página web de la Comuna.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe externo Reservado**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Informe Ejecutivo - Proyecto N° 10/24.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.